

GALAEX S. A.

Km. 1.8 de la Av. J. Tanca Marengo, 6to piso, Edif. Conauto - Tf. 2681950 - Fax 2681955 - Guayaquil, Ecuador

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
MERCADO DE VALORES

2007 SEP 17 PM 1:33

RECIBIDO

Guayaquil, septiembre 17 de 2007

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

EXPEDIENTE N° 58371-90

Estimados señores:

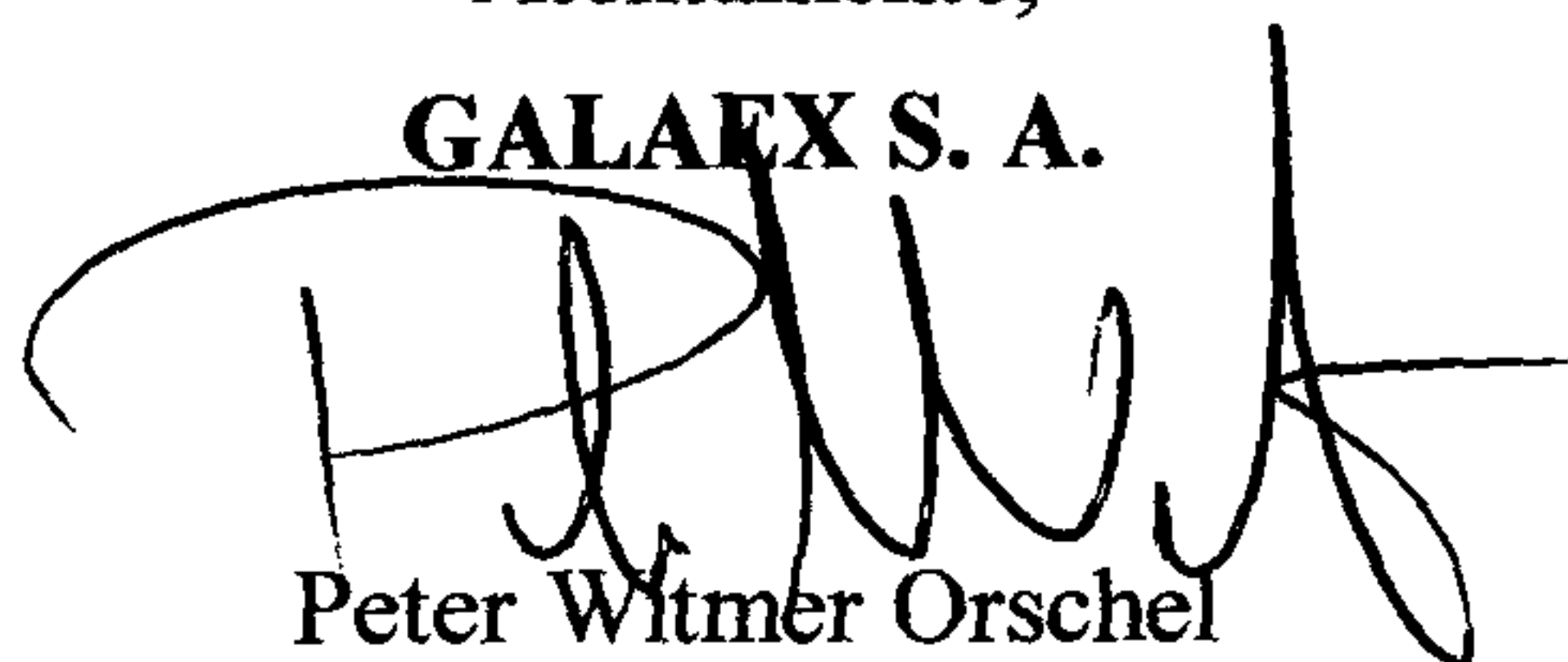
[Firma]
- Sr. Reps
- Remito a A. Gual.
(firmado) 17.09.07

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, cúmplame informarles que mi representada GALAEX S. A., ha contratado los servicios de **PROFESIONALES Y SERVICIOS PROFISER C. LTDA.**, como sus Auditores Externos para el ejercicio económico de 2007.

Adjuntamos Contrato de Prestación de Servicios, firmado entre Profesionales y Servicios Profiser C. Ltda. y mi representada.

Atentamente,

GALAEX S. A.



Peter Witmer Orschel

GERENTE GENERAL

C.I.0906435102

PROFESIONALES Y SERVICIOS PROFISER C. LTDA.

AUDITORES INDEPENDIENTES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente instrumento el contrato de prestación de servicios de auditoría externa contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- CONTRATANTES.- Celebran el presente contrato:

- a) Por una parte **GALAEX S. A.** representado por su Presidente del Directorio, señor Herbert Frei Perez, a quien en adelante podrá designárselo como "La Compañía" y;
- b) Por otra parte **PROFESIONALES Y SERVICIOS PROFISER CIA. LTDA.** representada por su Presidente, Ing. Cesar Sobrevilla Cornejo, a quien en adelante podrá designársele como "La Auditora".

SEGUNDA.- RELACION PROFESIONAL.- Las partes indican que el presente contrato es de orden profesional y que no existe relación de dependencia entre personal de "La Compañía" y "La Auditora".

TERCERA.- MATERIA DEL CONTRATO.- GALAEX S. A., suscribe el contrato con **PROFESIONALES Y SERVICIOS PROFISER CIA. LTDA.** para que ésta le preste servicios de auditoría externa y "La Auditora" acepta prestar tales servicios, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- a) Efectuar la auditoría de sus estados financieros correspondientes al año que terminará el ~~31 de diciembre del 2007~~ de acuerdo con normas ecuatorianas de auditoría. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuera del caso) sobre si los estados financieros tomados en su conjunto (balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo con las notas que se consideren necesarias), presentan razonablemente, de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad, la situación financiera al 31 de diciembre del 2007, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.
- b) La auditoría a los estados financieros de "La Compañía" será efectuada de acuerdo con normas ecuatorianas de auditoría, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

La Gerencia es la única responsable por el diseño y operación de los sistemas de control interno contable. En consecuencia, "La Auditora" no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas e incumplimiento intencional por parte de los administradores, directores, funcionarios y empleados de "La Compañía".

c) La auditoría a ser efectuada por "La Auditora" comprenderá además la revisión y la emisión del informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos.

d) Como resultado del trabajo contratado, "La Auditora" emitirá los siguientes informes al 31 de diciembre del 2007:

- Informe sobre los estados financieros de la Compañía.
- Comentarios y recomendaciones sobre debilidades de control interno de la Compañía.
- Informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA.- "La Compañía" se compromete a entregar con la debida oportunidad todos los análisis e información que "La Auditora" solicite.

Para el inicio de la revisión final de "La Auditora", "La Compañía" deberá entregar los estados financieros definitivos, anexos y análisis de cuentas contables 30 días antes de la fecha prevista para la entrega de los informes; así como dar su aprobación de los borradores de informes por lo menos con una semana de anticipación a la fecha requerida de dichos informes.

Para mejor cumplimiento de la auditoría contratada, se ha previsto una amplia colaboración del departamento de contabilidad, auditoría interna y de los ejecutivos de "La Compañía" para con "La Auditora". La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada durante el transcurso del trabajo de auditoría. Toda información solicitada por "La Auditora" para llevar a cabo sus labores deberá ser proporcionada por "La Compañía" en forma oportuna.

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES.- Los informes a emitirse señalados en el literal d) de la cláusula tercera de este contrato, deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Ley de Compañías, excepto el informe de cumplimiento con la Ley de Régimen Tributario Interno, que será entregado hasta el 31 de Mayo del 2008.

SEXTA.- TERMINOS DE TRABAJO.- De acuerdo a carta de compromiso de auditoria que se adjunta.

SEPTIMA.- HONORARIOS.- Los honorarios por los servicios de auditoría objeto de este contrato se establecen en \$ 1.140 (mil ciento cuarenta 00/100 dólares), que serán pagaderos en tres cuotas 40 % al inicio del trabajo, 30% durante nuestro trabajo y 30% a la entrega del informe final.

Los honorarios por revisión tributaria se establecen en \$ 380 (trescientos ochenta 00/100 dólares), que serán cancelados a la entrega del informe final.

OCTAVA.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.- El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse está sujeto a los plazos contemplados

en la Ley de Compañías y durará desde la fecha de su celebración hasta el 31 de Mayo del 2008, tiempo dentro del cual "La Auditora" realizará y terminará las labores contratadas.

NOVENA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten al tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil al amparo de la Ley de Arbitraje y Mediación.

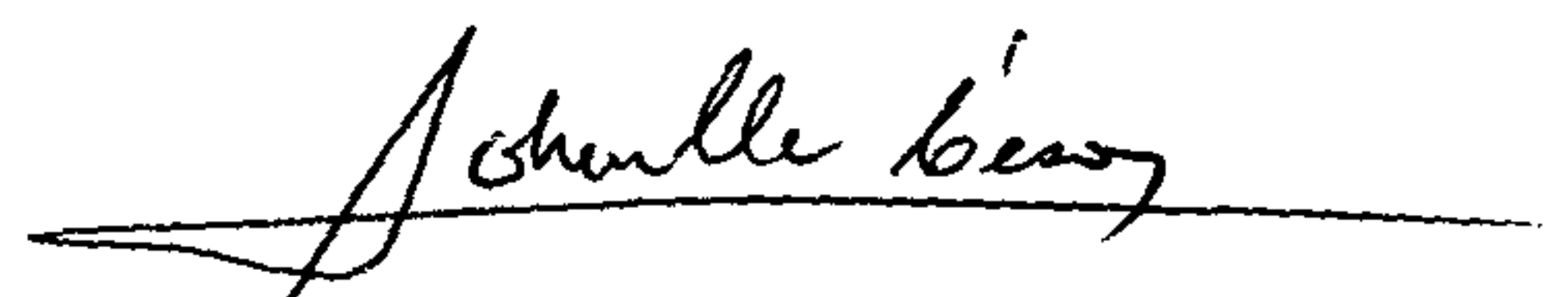
Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas se firma el presente contrato, en Guayaquil, el 4 de Septiembre del 2007.

GALAEX S. A.



Herbert Frei Pérez
Presidente

**PROFESIONALES Y SERVICIOS
PROFISER CIA. LTDA.**



Ing. Cesar Sobrevilla Cornejo
Presidente

PROFESIONALES Y SERVICIOS PROFISER C. LTDA.

AUDITORES INDEPENDIENTES

CARTA DE COMPROMISO

A los Accionistas de
GALAEX S. A.
Guayaquil, Ecuador

Ustedes nos han solicitado que auditemos el balance general de **GALAEX S. A.**, a el 31 de diciembre del 2007, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminará en esa fecha. Por medio de la presente, tenemos el agrado de confirmar nuestra aceptación y nuestro entendimiento de este compromiso. Nuestra auditoria será realizada con el propósito de que expresemos una opinión sobre los estados financieros.

Efectuaremos nuestra auditoria de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoria (NEA). Dichas NEA requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo. Una auditoria incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta los montos y revelaciones en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

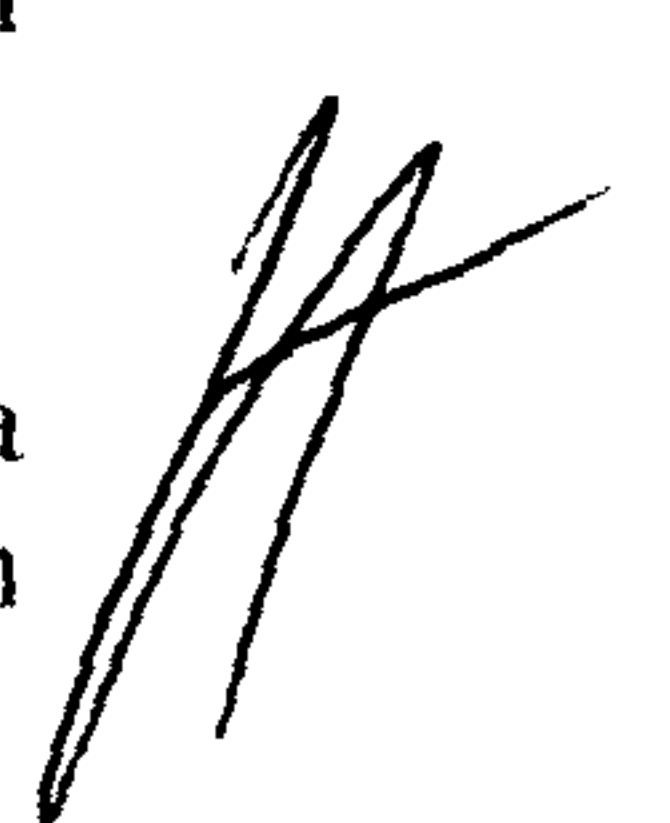
En vista de la naturaleza comprobatoria y de otras limitaciones inherentes de una auditoria, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, existe el riesgo inevitable de que aún algunas exposiciones erróneas importantes puedan existir sin ser detectadas.

Además de nuestro dictamen sobre los estados financieros, esperamos proveerle una carta por separado, referente a cualquier debilidad sustancial en los sistemas de contabilidad y control interno que llamen nuestra atención.

GALAEX S. A., asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros a ser auditados, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos. Por lo tanto, "La Auditora" no asume por medio del presente contrato ninguna obligación de responder frente a terceros por las consecuencias que ocasione cualquier omisión o error voluntario o involuntario, en la preparación de los referidos estados financieros por parte de "La Compañía".

En caso de que "La Compañía" considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de "La Auditora" de las obligaciones asumidas en el presente contrato. "La auditora" responderá solo hasta por el monto de los honorarios que haya cobrado en relación al servicio.

Como parte del proceso de nuestra auditoria, pediremos a la administración una confirmación por escrito con respecto a las exposiciones hechas a nosotros en conexión con la auditoria.



Esperamos una colaboración total con su personal y confiamos en que ellos pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación, y otra información que se requiera en relación con nuestra auditoria. Nuestros honorarios que se facturarán a medida que avance el trabajo, se basan en el tiempo requerido por las personas asignadas al trabajo más gastos directos. Las tasas por hora individuales varían según el grado de responsabilidad involucrado y la experiencia y pericia requeridas.

